



EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESION DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA OTORGAR RECONOCIMIENTO EN SESIÓN SOLEMNE POR SU DESTACADA LABOR EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, AL CIUDADANO FELIPE CRUZ CALVARIO.

CONSIDERANDO

Que una vez aprobada la celebración de una Sesión Solmene en el Municipio de Villa de Álvarez, con el objeto de conmemorar la elevación de su cabecera municipal a la categoría de Ciudad, es preciso reconocer públicamente a personas que se han destacado dentro de la sociedad villalvareense por su aporte al desarrollo del citado Municipio de Villa de Álvarez.

Por lo anterior, la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios del H. Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 47 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como en el artículo 4º del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, propone a la consideración de la Asamblea otorgar un merecido reconocimiento a al C. Felipe Cruz Calvario, quien nació el 5 de diciembre de 1964, en el municipio de Villa de Álvarez, en una familia conformada por 9 hermanos, hijo de Felipe Cruz Borjas y de Bertha Calvario Zamora, creciendo en el trabajo del campo villalvareense con el cultivo del maíz y la crianza de ganado vacuno.

El C. Felipe Cruz Calvario, se casó con Sandra Patricia Ceballos Polanco, con quien procreo tres hijos de nombres Fesan, Andrea y Ana Sofía, de apellidos Cruz Ceballos.

Su formación educativa la realizó en escuelas de ese municipio: iniciando en el Jardín de Niños Pomposa Silva Palacios, la primaria en la Escuela José María Morelos, la secundaria en la escuela Enrique Corona Morfín y el Bachillerato Técnico No.4 de la Universidad de Colima, y el nivel superior en la Universidad del Valle Atemajac (UNIVA), realizando parcialmente la Licenciatura en Derecho.

Su desempeño laboral ha sido tanto en la iniciativa privada como en el servicio público. Teniendo la oportunidad de ser Presidente Municipal por dos ocasiones en los periodos que comprenden del 2000 al 2003 y del 2006 al 2009. En dichas administraciones municipales realizó diversas obras e impulsó el mejoramiento de los servicios públicos con el recurso humano, material y económico del que se dispone en el presupuesto municipal, detallando aquí mismo algunas acciones realizadas en los trienios mencionados.

Al llegar al Ayuntamiento en el año 2000, se hicieron transformaciones administrativas, adquiriendo un software para simplificar los trámites que realizan los ciudadanos villalvareenses y para todas las direcciones municipales enlazadas en la intranet y dar



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

respuesta inmediata en las solicitudes que hacían los ciudadanos, así como para tener transparencia en el ingreso del dinero y egresos.

Asimismo, se elaboraron 21 reglamentos de 11 que existían antes de este trienio de gobierno, siendo los principales:

- Reglamento para los Comités de Barrio del Municipio de Villa de Álvarez, aprobado el 24 de octubre del 2000.
- Reglamento para la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Villa de Álvarez, aprobado el 8 de diciembre del 2000.
- Reglamento que Regula el Fondo de Ahorro de los Trabajadores de Confianza del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, publicado el 24 de febrero del 2001.
- Reglamento del Patronato de Festejos Charrotaurinos del Municipio de Villa de Álvarez, aprobado el 29 de octubre del 2001.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Villa de Álvarez, aprobado el 14 de agosto del 2002.
- Reglamento del Archivo Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, aprobado el 17 de octubre del 2002.
- Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Villa de Álvarez, aprobado el 10 de marzo del 2003.
- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Villa de Álvarez, aprobado el 15 de mayo del 2003.

Como obras y acciones sociales en la primera administración, se destaca lo siguiente:

- Se construyó el puente sobre la calle Ignacio López Rayón y se hace el proyecto ejecutivo de colectores de aguas pluviales para la ciudad.
- Se construyó la Casa de la Cultura de Villa de Álvarez.
- En los servicios públicos se cambió el sistema de recolección de basura, donde había acopios en las esquinas, ahora se recoge casa por casa.
- Se realizó el proyecto y adecuaciones a granjas de tilapias del Mixcoate y se puso en marcha.
- Se trabajó con los municipios vecinos para establecer los límites territoriales (en base al Decreto de este H. Congreso emitido en 1963) con sistemas de georeferenciación con un margen de error de +- 5cm.



- Se rescató el archivo municipal pues lo que existía estaba en una bodega apilado sin orden; se inicia una clasificación y un ordenamiento y se le dota del primer edificio del archivo.

En su segunda administración como Alcalde, por destacar algunas obras relevantes y nuevas que transformaron al Municipio, se mencionan las siguientes: la construcción de canchas de futbol 7; construcción de 3 canchas de futbol rápido; se realizó el techado de canchas de la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño y se renovó la misma en su totalidad; se inició y se avanzó con la gestión de apertura de la Av. Manuel Álvarez y de la ahora denominada Av. Griselda Álvarez; ha sido la única administración municipal que ha entregado becas a estudiantes desde nivel primaria hasta profesional, y se crearon los Institutos Villalvareense de la Juventud y de la Mujer, otorgando a las dos áreas, recursos para su operatividad.

Por éstas y muchas acciones más en favor del Municipio de Villa de Álvarez, se reconoce a Felipe Cruz Calvario como una persona destacada del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO No. 32

ARTÍCULO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar reconocimiento en Sesión Solemne por su destacada labor en beneficio del Municipio de Villa de Álvarez, al ciudadano **FELIPE CRUZ CALVARIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sesión Solemne se celebrará a las 19:00 horas del 28 de junio del año en curso, en el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con motivo de la elevación de la cabecera municipal a la categoría de Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, para que en coordinación con la Dirección de Procesos Legislativos lleven a cabo las acciones necesarias para la celebración de la Sesión Solemne antes mencionada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá su publicación.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

C. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
DIPUTADO SECRETARIO

C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA
DIPUTADO SECRETARIO